



**PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS,
"JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ"
EDICIÓN 2026**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Educación Pública, por conducto del H. Consejo de Premiación del Premio Nacional de Ciencias, "José Mario Molina Pasquel y Henríquez" edición 2026, en lo sucesivo el H. Consejo de Premiación con fundamento en los artículos 1 al 5, 6, fracción II Bis y último párrafo, 7, fracciones VI y VIII, 8 párrafos segundo y tercero, 9, 11, 14 al 20, 22 al 29, 32, 33, 44 al 51, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles:

CONVOCA

A las instituciones y agrupaciones que integran la lista que el H. Consejo de Premiación ha formulado y publicado en la página de internet <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/premio-nacional-de-ciencias-jose-mario-molina-pasquel-y-henriquez-edicion-2026> para invitarlas a proponer candidatas y candidatos al Premio Nacional de Ciencias, "José Mario Molina Pasquel y Henríquez" edición 2026 en lo sucesivo el Premio, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- El Premio se otorgará a personas físicas, aunque estén domiciliadas fuera del país, que por sus producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación, hayan contribuido al progreso de la ciencia, de la tecnología y de la innovación, sin que sea necesario que las obras o actos que acrediten su merecimiento se hayan realizado durante el presente año.

El Premio se otorgará en cada uno de los siguientes campos:

- I. Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, y
- II. Tecnología, Innovación y Diseño.

Segunda.- Solamente las personas físicas podrán ser beneficiarias del Premio.

Tercera.- Para ser candidata o candidato al Premio en cualquiera de sus dos campos se requiere: (I) Tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el H. Consejo de Premiación; (II) Ser personas físicas consideradas individualmente o en grupo; y (III) Haber destacado en alguno de los campos antes mencionados.

Cuarta.- El Premio en cada uno de sus dos campos consistirá en venera y mención honorífica (Diploma), se acompañarán de una entrega en numerario por 100 mil pesos y se complementará con la entrega de Roseta. Podrán concurrir hasta tres personas para el premio del mismo campo, y cuando haya concurrencia, la entrega en numerario será por 50 mil pesos para cada concurrente. Si llegare a haber más de tres concurrentes, los excedentes de este número serán premiados hasta el siguiente año. En el Diploma, se hará constar la mención honorífica, se expresarán las razones por las que se confiere y contendrá las firmas de la Presidenta de la República, de las personas integrantes del H. Consejo de Premiación y del Jurado respectivo.

Quinta.- Las candidaturas únicamente podrán ser propuestas por las instituciones o agrupaciones que se encuentran dentro de la lista publicada por el H. Consejo de Premiación, en la página de internet de la Secretaría de Educación Pública: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/premio-nacional-de-ciencias-jose-mario-molina-pasquel-y-henriquez-edicion-2026>



Toda institución o agrupación que no haya sido incluida en la referida lista tiene derecho de dirigirse al H. Consejo de Premiación para solicitar ser incluida en la misma, a lo que accederá si a juicio del propio H. Consejo de Premiación se justifica la pretensión. En este caso, la institución o agrupación que sea incorporada a dicha lista estará facultada para presentar candidaturas en la siguiente edición del Premio a que se refiere esta convocatoria.

Las instituciones o agrupaciones facultadas a proponer personas candidatas al Premio deberán observar lo establecido por los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 12 fracciones I y V, y 17 fracciones I, V, VI y XIV de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, garantizando la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, por lo que en igualdad sustantiva y perspectiva de género, por cada candidatura deberán proponer tanto a un hombre como a una mujer.

Sexta.- Toda propuesta de candidatura expresará los merecimientos de la candidata o candidato y se acompañará de las pruebas enunciadas en la siguiente base.

Séptima.- Para solicitar el registro de una candidatura, la interesada o el interesado deberá ingresar al portal del Premio premionacionalciencias.sep.gob.mx para crear una cuenta de usuario y completar el formulario de registro.

Una vez creada la cuenta de usuario, el sistema solicitará que sea cargada de manera electrónica la documentación administrativa y probatoria que a continuación se señala:

I. Documentación administrativa:

La siguiente documentación deberá ser **legible, vigente y/o actualizada**, según sea el caso, por lo anterior, no se aceptarán candidaturas que no cumplan con este requisito.

- a) Carta de postulación mediante la cual alguna de las instituciones o agrupaciones a las que se refiere el primer párrafo de la base quinta de la presente convocatoria, propone la candidatura correspondiente. **No se aceptarán cartas sin membrete de la institución postulante y firma del titular.**
- b) Carta de aceptación para participar como candidata o candidato y, en su caso, para recibir el Premio. **La fecha deberá ser igual o posterior a la fecha de la carta de postulación.**

Las cartas a que se refieren los incisos a) y b) deberán:

- Estar dirigidas al H. Consejo de Premiación;
 - Precisar el nombre y apellidos completos de la candidata o candidato (tratándose de candidaturas consideradas individualmente) **tal como aparece en su acta de nacimiento o, en su caso, en la carta de naturalización;**
 - Señalar el campo en el que se solicita el registro de la candidata o candidato; y
 - Estar debidamente firmadas.
- c) En el caso de grupos, las cartas a que se refieren los incisos a) y b) deberán contener:
 - Relación de todos sus integrantes, precisando nombre y apellidos completos de las personas candidatas **tal como aparece en su acta de nacimiento o, en su caso, en la carta de naturalización.**
 - Original escaneado del documento en el que se haya designado a su representante y firmado por cada persona candidata integrante.
 - La carta de aceptación deberá estar firmada por la persona candidata representante designada.



- d) **Resumen de la trayectoria** de la candidata o candidato, en su caso, del grupo en el cual se destaque las aportaciones o logros de mayor relevancia; deberá ser redactada en lenguaje narrativo y tener una extensión máxima de dos cuartillas a un espacio y letra arial número 12.
- e) **Curriculum vitae actualizado y firmado** de la candidata o candidato considerado individualmente o, en su caso, de las personas integrantes del grupo. **Dicho documento deberá incluir domicilio, teléfonos y correo electrónico vigentes.**
- f) **Acta de nacimiento actualizada** y, en su caso, **carta de naturalización** de la candidata o candidato y, por lo que se refiere a grupos, la de cada uno de sus integrantes.
- g) **Identificación oficial con fotografía vigente** que podrá ser credencial para votar (INE), pasaporte o cédula profesional y en el caso de grupos, la de cada uno de sus integrantes.
- h) **Fotografías recientes** de la candidata o candidato considerado individualmente, así como de cada una de las personas integrantes del grupo de que se trate (en formato JPG, en alta resolución, a color o en blanco y negro).

II. Documentación probatoria:

La usuaria o el usuario **deberá crear una carpeta de Google Drive** en la cual se incluyan las pruebas documentales (constancias de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos de la candidata o candidato.

En el portal del Premio premionacionalciencias.sep.gob.mx se encuentra el manual de usuario que describe paso a paso el procedimiento de registro. En caso de que tenga alguna complicación para realizar el registro, puede enviar un correo electrónico a premionacionalciencias@nube.sep.gob.mx

Octava.- Sólo serán consideradas las candidaturas que completen el registro en línea, a partir las **9:00 horas del día 13 de febrero de 2026**, fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar las **18:00 horas del día 29 de abril de 2026**, hora y fecha de cierre de la convocatoria.

Novena.- Una vez cerrado el plazo de registro de candidaturas, la Secretaría Técnica del H. Consejo de Premiación, en lo sucesivo Secretaría Técnica, verificará que las y los solicitantes reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en su caso, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración del H. Consejo de Premiación, el cual los turnará al Jurado correspondiente para que sean dictaminados.

Asimismo, la Secretaría Técnica rendirá un informe al H. Consejo de Premiación respecto de aquellas candidaturas recibidas que no reunieron los requisitos en términos de la presente convocatoria. En estos casos, el H. Consejo de Premiación hará saber dicha circunstancia al Jurado correspondiente, para que se declare, en su caso, en la respectiva acta de dictamen, que el campo ha quedado desierto.

Décima.- Por cada campo habrá un Jurado. El H. Consejo de Premiación elaborará, a propuesta de sus integrantes y, en su caso, de las instituciones o agrupaciones a las que se refiere el primer párrafo de la base quinta de la presente convocatoria, un padrón de personas con notorio prestigio en los campos respectivos, que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 17 y 50 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. De dicho padrón serán seleccionadas las personas integrantes de cada Jurado, mediante un proceso de insaculación ante Notario Público.



En su oportunidad, el H. Consejo de Premiación hará del conocimiento público los nombres y apellidos de las personas integrantes de los Jurados, mediante su publicación en la página de Internet: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/premio-nacional-de-ciencias-jose-mario-molina-pasquel-y-henriquez-edicion-2026>

Cada Jurado elegirá de entre sus integrantes a la persona que ocupará la presidencia y la secretaría, respectivamente.

Las instituciones o agrupaciones a que se refiere el primer párrafo de la base quinta de la presente convocatoria podrán formular propuestas para integrar el Jurado de cada campo, mediante carta dirigida al H. Consejo de Premiación, misma que deberá ser enviada a las oficinas de la Secretaría Técnica o al correo electrónico: premionacionaldeciencias@nube.sep.gob.mx, a partir de las **09:00 horas del 13 de febrero**, día de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día **25 de marzo de 2026 a las 18:00 horas**.

El domicilio de la Secretaría Técnica del H. Consejo de Premiación del Premio Nacional de Ciencias, "José Mario Molina Pasquel y Henríquez", se encuentra ubicado en Av. Revolución, número 1425, piso 27, Colonia Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01040, en la Ciudad de México.

Adjunto a la carta de propuesta de personas para integrar el Jurado también deberá remitirse la siguiente documentación que acredite su trayectoria para ser miembro del cuerpo dictaminador:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (vigente, legible y por ambos lados);
- b) Currículum Vitae firmado bajo protesta de decir la verdad;
- c) Una breve semblanza de su trayectoria; y
- d) Nombre de la institución en que labora y datos de contacto (números telefónicos incluido su número móvil, así como su correo electrónico).
- e) Especificar solo una disciplina y una subdisciplina en que se propone (**se solicita no colocar "profesor", "docente" o "investigador" como la disciplina ya que no permitirá clasificar su candidatura como jurado**).

Las instituciones o agrupaciones facultadas a proponer personas candidatas al Premio deberán observar lo establecido por los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 12 fracciones I y V, y 17 fracciones I, V, VI y XIV de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, garantizando la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, por lo que en igualdad sustantiva y perspectiva de género, por cada candidatura deberán proponer tanto a un hombre como a una mujer.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrán fungir como Jurado, en el campo de premiación en el cual hayan realizado alguna propuesta, la Directora General o el Director General, representante o equivalente de la institución o agrupación proponente.

Los Jurados están obligados a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

Decimoprimera.- El H. Consejo de Premiación auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Secretaría Técnica será el enlace entre éste y los Jurados.

Decimosegunda.- Los Jurados dictaminarán sobre los expedientes de candidaturas que les turne el H. Consejo de Premiación, sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de la presidencia. Los dictámenes que emitan los Jurados deberán ser entregados a la Secretaría Técnica a más tardar el día **18 de junio de 2026**, para que los mismos sean elevados a la consideración de la Presidenta de la República



para su resolución final.

Los resultados se darán a conocer, mediante Acuerdo Presidencial que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Decimotercera.- Los Jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de sus campos, cuando así lo consideren conveniente, en cuyo caso se deberá asentar en el acta respectiva las razones de dicha determinación, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

Decimocuarta.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el H. Consejo de Premiación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y demás normativa aplicable.



EL H. CONSEJO DE PREMIACIÓN

Mario Delgado Carrillo *Presiente.
Secretario de Educación Pública.

Ricardo Villanueva Lomelí*Presidente Suplente.
Subsecretario de Educación Superior.

Leonardo Lomelí Vanegas *Consejero.
Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Gustavo Pacheco López *Consejero.
Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Arturo Reyes Sandoval *Consejero.
Director General del Instituto Politécnico Nacional.

Rosaura Ruiz Gutiérrez *Consejera.
Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Luis Armando González Placencia *Consejero.
Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades
e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

Estela Susana Lizano Soberón *Consejera.
Representante del El Colegio Nacional.

Susana Harp Iturribarría *Consejera
Presidenta de la Comisión de Ciencia, Humanidades, Tecnología
e Innovación / SENADO

Eruviel Ávila Villegas *Consejero.
Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación /
DIPUTADOS

Carlos Ramírez Sámano *Secretario Técnico
Director General de Coordinación y Desarrollo Sectorial de la
Secretaría de Educación Pública.

Violeta Vázquez-Rojas Maldonado*Prosecretaria.
Subsecretaria de Ciencia y Humanidades
de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2026